

Río Gallegos, 15 de marzo del año 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 51928-UNPA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2017 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. N° 0579/16-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución N° 118/16-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2017 destinado a subsidios de proyectos de investigación de Investigación y Desarrollo (Tipo II), es de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) (fuente de financiamiento 11);

Que a fs. 10/14 de las presentes actuaciones obra Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el 7 de diciembre del año 2016;

Que a fs. 10 constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de Investigación y Desarrollo – Tipo II;

Que en tal sentido se propone afectar la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) para los proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II;

Que en el acta de la comisión se explicitó que será requisito para la distribución de los fondos para PI nuevos, contar con los acuerdos de aprobación del PI en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Que el proyecto 29/B212 - "Niveles de arsénico inorgánico en aguas subterráneas, de superficie, suelos y habitantes de la zona norte de la provincia de Santa Cruz", no superó el proceso de evaluación, por lo que no cumple con las condiciones para ingresar a la presente distribución de subsidios;

Que los montos aprobados por proyecto pertenecientes a la Convocatoria 2017, corresponden al valor asignado para los ejercicios 2017 y 2018, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución el 1° de abril de 2018 y el total del subsidio correspondiente al 2do año al 1° de abril del año 2019;

**Resolución N° 0228/17-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Que en consecuencia el importe total a afectar en concepto de Subsidios de Proyectos de Investigación y Desarrollo la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00);

Que asimismo es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos el 75% del primer año otorgado;

Que dicha restricción no corresponderá cuando las condiciones de ejecución requieran de un monto mayor, debiendo solicitar el Director expresamente la adquisición de los bienes correspondientes, con su debida justificación de acuerdo con el cronograma de actividades previstas en el Plan de Trabajo del Proyecto;

Que la no rendición del subsidio del primer año al 1° de abril del año 2018 y del 2° año de ejecución al 1° de abril del año 2019, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que como Anexo único de la presente, se adjunta la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo II, PI de Investigación y Desarrollo, convocatoria 2017, correspondiente a los años 2017 y 2018 de acuerdo al detalle en el Anexo único de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que cada proyecto de investigación de Investigación y Desarrollo, perteneciente a la convocatoria 2017, debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, antes de la ratificación de la presente resolución por parte del Consejo Superior.-

**Artículo 3°.-** ESTABLECER que la asignación de los fondos aprobados en el Art. 1°, se efectuará en dos cuotas y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir hasta el 75% de la cuota del año 2017 para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2018.-

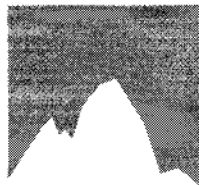
**Resolución N° 0228/17-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral







**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



**Artículo 4°.-** ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1° de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

**Artículo 5°.-** ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución, de los PI obrantes en el Anexo único, al 1° de abril de 2018 y el total del subsidio correspondiente al 2do año de los PI aprobados en el Artículo 1° al 1° de abril del año 2019, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

**Artículo 6°.-** ESTABLECER que los montos aplicables al Art. 5° de la presente Resolución, serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-

**Artículo 7°.-** EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a:

A.0004.001.060.000.11.20.00.00.09.00.4.3.0.0000.1.22.3.5:.....	\$ 10.000,00
A.0004.001.060.000.11.20.00.00.09.00.3.0.0.0000.1.21.3.5:.....	\$ 20.000,00
A.0004.001.062.000.11.20.00.00.09.00.4.3.0.0000.1.22.3.5:.....	\$ 10.000,00
A.0004.001.062.000.11.20.00.00.09.00.3.0.0.0000.1.21.3.5:.....	\$ 20.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.000,00</b>

Presupuesto: 2.017.-

**Artículo 8.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

*Sandra Casas*  
Dra. Sandra Casas  
Secretaria de Ciencia e Investigación

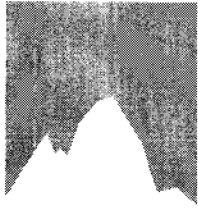


*Hugo Santos Rojas*  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

**Resolución N° 0228/17-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Gladys López*  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO I

COD	UUA	INSTITUTO	NOMBRE	DIRECTOR	RESPONSABLE	SOL 2017	SOL 2018	TOTAL
29/B214	UACO	ICIC	Análisis de prácticas, procesos y conflictos semióticos en la Formación Integral del Profesor en Matemática. Articulación entre la Formación Inicial y el Nivel Medio.	ETCHEGARAY, SILVIA CATALINA DNI: 11.432.705	FERNANDEZ, CLAUDIO ALEJANDRO DNI: 25.375.043	\$15.000,00	\$15.000,00	\$30.000,00
29/B215	UACO	ITET	Ciudadanía Ambiental, Ambientalismos, Minería metalífera y Educación en Santa Cruz (2006-2016)	CABRAL MARQUES, DANIEL ANTONIO DNI: 18.618.761	CORDOBA, LAURA ROXANA DNI: 27.931.375	\$15.000,00	\$15.000,00	\$30.000,00
TOTAL								\$60.000,00



Resolución N° 0228/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Etc. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

